

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 051 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 22 ENE 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 029-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 22 de enero del 2015, mediante el cual, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución designado el comité de recepción de la obra: "Construcción de la Estación Experimental Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas"; el Proveído, de fecha 22 de enero del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la nueva Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 210°.- Recepción de la Obra y plazos, establece que en la fecha de culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente; asimismo, establece que en caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará, cuando menos integrado por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor; además que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución designado el comité de recepción de la obra: "Construcción de la Estación Experimental Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas", proponiendo a sus integrantes;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución,

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 051 - 2015-UNTRM-R.**

---

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la obra: "Construcción de la Estación Experimental Pomacochas del Proyecto SNIP N° 159865 – Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas", integrado por los siguientes profesionales:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Percy Ramos Torres           | Presidente |
| ➤ Ing. Manuel Eduardo Aguilar Rojas | Miembro    |
| ➤ Ing. Segundo Manuel Oliva Cruz    | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad y profesionales designados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)